

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

DECRETO NÚMERO 0241---/

(D 4 JUL 2018

"Por medio del cual se concede licencia ordinaria no remunerada"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades otorgadas mediante el decreto 279 del 21 de septiembre, y

CONSIDERANDO

Que el/la funcionario/a MAY CARABALLO KATHLEEN SUZETHE identificado/a con la cédula de ciudadanía No 40992614, quien desempeña el cargo de JEFE DE OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES bajo la OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, ha solicitado licencia no remunerada por el término de 01 día, a partir del 04 hasta el 04 de julio de 2018.

Que es aplicable el Artículo 19 del D.L. 2400/68.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada al/a funcionario/a MAY CARABALLO KATHLEEN SUZETHE identificado/a con la cédula de ciudadanía No 40992614, por el término de 01 día hábiles, a partir del 04 hasta el 04 de julio de 2018...

PARÁGRAFO: El tiempo de Licencia Ordinaria no remunerada no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio. (Decreto 2400/68 Art. 19)

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

04 JUL 2018

EL SECRETARIO GENERAL,

ALAIN E. MANJARKES FLOREZ

Proyecta Grupo TH - jyp Revisa Oficina Asesora Jurídica